

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0295-R-2018 PIURA, 20 de febrero de 2018

El Expediente N° 288-0201-18-1 de fecha 07 de febrero de 2018, remitido por el Sr. ELMER JOSÉ PATIÑO GIRÓN, servidor nombro, adscrito a la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, solicitando apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 580-CU-2010 de fecha 19 de julio de 2010, se resolvió en su Artículo 1°.- Aprobar, a partir de la fecha, la escala para el otorgamiento de apoyos económicos por salud a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla: Detalle de la Contingencia * Para compra de medicina que no brinda Es Salud y para casos especiales S/ 300.00. * Luxaciones, diabetes, hemorragias, operaciones, siempre y cuando se necesite ayuda complementaria S/ 500.00. * Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1.000.00. Evaluciones de los guardos complementaria S/ 500.00. * Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1.000.00. Evaluciones de los guardos complementaria S/ 500.00. * Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1.000.00. Evaluciones de los guardos complementaria S/ 500.00. * Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1.000.00. Evaluciones de los guardos complementaria S/ 500.00. * Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1.000.00. * Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1.000.00. directo) S/ 1,000.00. Exclusiones de las ayudas económicas * Para personal cesante (salvo algunas excepciones). * Compra de lentes a los servidores. Artículo 2°.- Establecer, que a partir de la fecha, los apoyos económicos antes citados se brindarán a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, una sola vez al año;

Que, mediante documento de fecha 01 de febrero de 2018, el señor Elmer José Patiño Girón, servidor nombrado, adscrito a la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, solicita se le otorgue un apoyo económico por encontrarse delicada de salud su señora esposa;

Que, con Oficio Nº 262-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 07 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite el Informe Social Nº 009-2018-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP de fecha 07 de febrero de 2018, suscrito por la Asistenta Social, Lic. Gloria H. Rea Palacios; quien manifiesta que el suscrito tiene delicada de salud a su señor esposa Gladis Cobeñas Peña, con el diagnóstico médico de "Cálculos a la vesícula", desde hace dos meses por lo que debe de ser operada en forma urgente, pero la están estabilizando por presentar un cuadro de "Anemia aguda", habiéndole suministrado 02 unidades de sangre por lo pronto y posteriormente dos unidades más y luego será intervenida, encontrándose internada en el Hospital Jorge Reátegui Delgado; por lo que solicita se le apoye económicamente para poder afrontar gastos de medicamentos y compre 04 unidades de sangre, las mismas que lo le brinda EsSalud. Recomienda apoyar económicamente con la cantidad de S/. 1,000.00;

Que, con Certificación Presupuestaria № 0840-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 09 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura presupuestaria en la sección funcional 006, certificado 37, secuencia 21, partida 2.1.1.1.2.9.9, monto S/1,000.00 (Un mil con 00/100), fuente de financiamiento 09 Recursos directamente recaudados, a favor de Sr. Elmer José Patiño Girón. Documento sustentado en la Resolución de Consejo Universitario Nº 580-CU-2010. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Proveído de fecha 19 de febrero de 2018, opina por la procedencia del apoyo económico, de conformidad con el Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria, Art. 175° inciso 3 del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Visto Bueno del Titular el Pliego y el Informe Social Nº 009-2018-OCARH-SERM-SOCIAL-UNP;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, exseñor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

TRAC

Central de

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue el monto de un mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00), al servidor administrativo nombrado ELMER JOSÉ PATINO GIRÓN, quien tiene Naciona/delicada de salud a su señor esposa Gladis Cobeñas Peña, con el diagnóstico médico de "Cálculos a la vesícula", desde hace os meses por lo que debe de ser operada en forma urgente; como un apoyo por parte de esta Casa Superior de Estudios. do presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

ARTICULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en Sección Funcional: 06, Certificado: ARTICULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en Sección Funcional: 06, Certificado: Secuencia: 21, Partida 2.5.3.1.1.1, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos directamente Recaudados del presupuesto en rgencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura

RECTOR DGA. OCEP(3), OCP, INT, OCI,OCARH(4),OCALARCHIVO(2). MACIONAL 15 copias